

**BUBEROS**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 127 del Texto Refundido de Régimen Local, de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 2024 adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para 2025, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2025:

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	19.600,00	Gastos de personal	8.820,00
Impuestos indirectos	550,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	50.700,00
Tasas y otros ingresos	7.150,00	Gastos financieros	100,00
Transferencias corrientes	28.270,00	Transferencias corrientes	5.000,00
Ingresos patrimoniales	16.550,00	Fondo de contingencia e imprevistos	0,00
<i>b) Operaciones de capital</i>		<i>b) Operaciones de capital</i>	
Enajenación de inversiones reales	0,00	Inversiones reales	15.000,00
Transferencias de capital	7.500,00	Transferencias de capital	0,00
Activos financieros	0,00	Activos financieros	0,00
Pasivos financieros	0,00	Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS	79.620,00	TOTAL GASTOS	79.620,00

II) PLANTILLA Y PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD APROBADOS CON EL PRESUPUESTO:*a) Plazas de funcionarios:*

1. Funcionario con habilitación de carácter estatal:

1.1- Secretario-Interventor: 1.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el citado presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Buberos, 16 de diciembre de 2024. – El Alcalde, Alfonso Rincón García

2554

BOPSO-145-20122024